DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.265 | Lunes 30 de Mayo de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2135443

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE LA MEDICINA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE CALIDAD Y FORMACIÓN IMPULSADA POR EL MINISTERIO DE SALUD ("EVALUACIÓN EUNACOM")

Núm. 82.- Santiago, 12 de marzo de 2018.

Vistos:

Los artículos 32, N°15, y 54, N°1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fechas 26 y 28 de diciembre de 2017, se suscribió, en Santiago, la Modificación al Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Chile y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud para la Evaluación Técnica del Examen Único Nacional de Conocimientos de la Medicina, en el Marco de las Políticas de Calidad y Formación Impulsada por el Ministerio de Salud ("Evaluación Eunacom"), el que fuera publicado en el Diario Oficial de 11 de febrero de 2017.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Modificación al Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Chile y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud para la Evaluación Técnica del Examen Único Nacional de Conocimientos de la Medicina, en el Marco de las Políticas de Calidad y Formación Impulsada por el Ministerio de Salud ("Evaluación Eunacom"), suscrito en Santiago, con fechas 26 y 28 de diciembre de 2017; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

MODIFICACIÓN AL
ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE
Y LA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
PARA LA
EVALUACIÓN TÉCNICA DEL EXAMEN ÚNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTOS DE LA MEDICINA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE CALIDAD Y FORMACIÓN IMPULSADA POR EL MINISTERIO DE SALUD
("EVALUACIÓN EUNACOM")

El Gobierno de la República de Chile (en adelante "el Gobierno") y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (en adelante la "OPS/OMS") y conjuntamente "las Partes",

Considerando que el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de la República de Chile, las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, suscrito el 15 de enero de 1957, servirá de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente Acuerdo.

Considerando que al Gobierno le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional. En consecuencia, tiene, entre otras, la función de establecer un sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud legalmente habilitados para ejercer sus respectivas profesiones, esto es, de las personas naturales que otorgan prestaciones de salud.

Considerando que el propósito de toda política pública es diseñar e implementar cursos de acción a través de estrategias y programas de gobierno que mejoren su gestión en beneficio de la población y que en este contexto el Gobierno se encuentra desarrollando estrategias que favorezcan la adecuación de los procesos formativos de pregrado de las escuelas de medicina al perfil de competencias profesionales del médico general propuesto por el Gobierno, una de cuyas herramientas evaluativas es el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom).

Considerando que con fechas 29 y 30 de diciembre del año 2016 las Partes suscribieron el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Chile y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud para la Evaluación Técnica del Examen Único Nacional de Conocimientos de la Medicina, en el Marco de las Políticas de Calidad y Formación impulsada por el Ministerio de Salud ("Evaluación Eunacom"), el cual se encuentra vigente.

Considerando que las Partes estiman necesario prorrogar el plazo de vigencia del citado Acuerdo, a fin de permitir la adecuada implementación de las actividades que el aludido instrumento contiene e introducir otras modificaciones al Anexo 1.

Acuerdan:

Artículo 1°. Modificaciones al Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Chile y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud para la Evaluación Técnica del Examen Único Nacional de Conocimientos de la Medicina, en el Marco de las Políticas de Calidad y Formación Impulsada por el Ministerio de Salud ("Evaluación Eunacom"):

a) Sustitúyase el párrafo primero del Artículo 17 por el texto siguiente:

"El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma y se mantendrá vigente hasta el 29 de marzo de 2018.".

b) Sustitúyase en el Anexo 1: Evaluación Eunacom, el Nº7 denominado Plan de Trabajo de la Evaluación del Componente I, por el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PLAN DE TRABAJO DE LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE I - REVISADO
2016-2018

Chile -Evaluación del Examen Único Nacional de Conocimientos en Medicina (EUNACOM) de Chile, 2016-2018															
Proyecto: Evaluación EUNACOM Chile														Persona de contacto: P Cuchiñ Sepulveda	
Objetivo final: Fortalecer la respuesta del sector salud de Chile, mediante el fortalecimiento de los mecanismo de incorporación de los recursos humanos en salud al sistema público a través de la evaluación del EUNACOM															
OE 1. Diseño la metodología para la evaluación de consistencia del EUNACOM.															
OE 2. Aplicación de la metodología de evaluación de la EUNACOM.															
OE 3. Análisis de resultados y elaboración de consenso de informe resultados de consistencia.															
OE 4. Elaboración de informe final y recomendaciones de consistencia.															
OE 5. OE 5. Estudio comparativo internacional de los diversos exámenes similares en paises seleccionados.															
Cronograma de actividad															
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Resultado/ Producto
Actividad 1	Desarrollo del Convenio de Cooperación, del Proyecto de Evaluación y del plan de trabajo Firma del Convenio de Cooperación y recepción de fondos	•	•												Grant establecido
Actividad 2	Conformación del Grupo de trabajo de OPS y Equipo Experto de Evaluación	•	•												
Actividad 3	Desarrollo de plan de trabajo y términos de referencia para Equipo Experto de Evaluación	•	•												Plan de trabajo y TdR
Actividad 4	Desarrollo de metodología, plan de análisis y estructura de informe	•	•	•											
Actividad 5	Establecimiento de consenso de la metodología con el Equipo Experto de Evaluación			•											Metodología
Actividad 6	Aplicación de la metodología, levantamiento de datos e información de varias fuentes			•	•										Análisis de resultados individuales
Actividad 7	Análisis de resultados y consenso de resultados del análisis				•	•									
Actividad 8	Elaboración de informe de resultados					•									Informe preliminar
Actividad 9	Elaboración de informe final y recomendaciones						•	•	•	•	•	•	•		Informe final recomendaciones
Actividad 10	Elaboración de proyectos de evaluación para los componentes II, III y IV						•	•	•						Proyectos componentes II, III y IV
Actividad 11	Diseño de metodología para análisis comparativo internacional	•	•								•	•	•		Metodología
Actividad 12	Recopilación de datos para análisis comparativo internacional			•	•						•	•	•		
Actividad 13	Análisis de datos del estudio comparativo internacional y preparación de informe					•	•				•	•	•	•	Informe

Artículo 2°. Entrada en vigor. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma.

En fe de lo cual, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares originales, en idioma español, siendo todos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Ministerio de Salud de Chile.- Por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl